

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



TERCER DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA CP N° 002 DE 2012 RECIBIDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Julio 11 de 2012

Página 1 de 8

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– se permite presentar el tercer documento de respuestas a las observaciones formuladas por los interesados al pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública N° 002 de 2012:

Representante	OMAR SALAZAR PATERNINA
Empresa	

Observación N° 131

Con el respeto que se merece su institución, queremos solicitarles de manera cordial se nos informe, porque en la convocatoria en mención se vienen presentando, modificaciones a los términos de referencia anexando adendas **que ningún interesado en participar ha solicitado**, por lo tanto nos exalta la duda del proceso, como si se estuvieran organizando los términos de referencia para favorecer a alguna entidad en particular, ya que la forma en que modifican los términos, con adendas semanales dejan mucho que pensar acerca de la transparencia del proceso, si es tanto el interés de favorecer a alguien por qué no lo contratan directamente? Si ustedes tienen una ley que los ampara para estos casos, por eso cuando se van a publicar unos pliegos se deben tener estudios previos que certifican la necesidad y condiciones del objeto a contratar para evitar tantas adendas que considero innecesarias, o es que el equipo jurídico no supo elaborar las necesidades previas a los términos de esta convocatoria?

Por favor hay que ser un poco más coherente o delicado al momento de abrir una convocatoria de semejante magnitud ya que ustedes mismos pueden estar violando los derechos de los niños y jóvenes, posponiendo una labor necesaria y con recursos asignados, sin justificación alguna.

Cito referencias del caso que evidencian las modificaciones innecesarias. Se modifica en el numeral 3.3.2 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**, lo siguiente:

El proponente, podrá acreditar su experiencia **hasta** con DIEZ (10) CERTIFICACIONES de **contratos ejecutados, terminados y liquidados**, durante los últimos **DIEZ (10)** años

Respuesta:


La presente observación fue enviada al correo oficial de la Convocatoria Pública 002 de 2012, y al correo del Director General, y el ICBF responde en los siguientes términos:

1. El ICBF aclara que en el transcurso del proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 del Programa Generaciones con Bienestar únicamente han sido publicadas dos adendas. La primera con fecha del 4 de julio, modificando el cronograma del proceso, y la segunda con fecha del 6 de julio de 2012, con la cual se efectuaron algunos cambios al pliego de condiciones definitivo, una vez realizado el estudio de las observaciones presentadas por los interesados.


La adenda N°2, extendió el término de suscripción de los contratos con los que los proponentes pueden acreditar su experiencia de cinco (5) a diez (10) años, disposición que resultó del análisis interdisciplinario realizado por el ICBF, después analizadas las observaciones realizadas por varios interesados.

El señor Andres Zambrano, en representación de la Fundación Universitaria San Alfonso, asistente a la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones realizada el día 3 de julio de 2012 en Sede de la Dirección General y en todas las Regionales del país a través de video conferencia, solicitó la ampliación del mencionado término; petición que quedó consignada en el formato de preguntas que se relaciona a continuación:

Observaciones 67-68



República de Colombia
 Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras



Algunas fueron respondidas en audiencia

FORMATO REGISTRO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 002 DE 2012

Julio 03 de 2012

REGIONAL: _____

Objeto: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL."

RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO:	Fundación Universitaria San Alfonso
REPRESENTANTE LEGAL O ASISTENTE A AUDIENCIA:	Andrés F. Zambrano G
DIRECCION:	
E-MAIL:	andreszg@gmail.com
OBSERVACIONES:	<p>① Se aumente el número de años para acreditar la experiencia q' no se exija en los últimos 5 años sino en los últimos 10 años.</p> <p>② Se aclare si la experiencia en relación con hogares sustitutos adquirida con el ICBF aplica o no como experiencia para el presente proceso.</p> <p>③ Se aclare porq' el COP de cada departamento versus el presupuesto oficial final establecido es mayor, con esa diferencia q' se va a hacer?, se van a invertir en el proyecto?</p> <p>④ Se nos ponga a disposición los reportes q' dieron origen al estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial, ya q' hay items q' no están acorde con el mercado real, por ejemplo, el estudio de mercado se fija un valor unitario para el refrigerio de mil pesos (\$1.000) en donde hay q' dar bebida, alimento proteico y acompañante, es bien conocido por todos q' un refrigerio en mil pesos es imposible conseguir, lo mismo ocurre con el recurso humano.</p>

Frente a esta observación el ICBF manifestó en el transcurso de la audiencia:

“Revisaremos el número de años que está establecido. Hoy está en 5 años, período que con el área revisaremos para hacer un incremento de los años de la experiencia debidamente justificados en los estudios previos”

Adicional a lo anterior, en el primer documento de respuestas al pliego de condiciones definitivo publicado en la página oficial del ICBF el día 5 de julio, se observa a página 45 la observación realizada por el señor Ronelinson Rosado en representación de la Fundación de Jóvenes Accionar Fundejar, en la cual solicita lo siguiente:

“Observación N° 105 *“En cuanto al tiempo de 5 años para las acreditaciones respectivas, es mejor que cada proponente logre demostrar, con los requisitos que se han establecidos previamente en cuanto a liquidación y/o certificación, soporte esta experiencia, por medio de los contratos liquidados y certificados de mayor cuantía, que cumplan con el objeto solicitado, y que este haya ejecutado”.*

A esta observación el ICBF respondió:

“Teniendo en cuenta las observaciones recibidas en cuanto a que los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia hayan sido suscritos en los últimos CINCO (5) años, el ICBF se encuentra estudiando el tema, por lo que en los próximos días se informarán los ajustes respectivos, si los hubieren”

Bajo esta perspectiva y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012, se amplió el término de cinco (5) a diez (10) años durante los cuales deben estar suscritos los contratos presentados como acreditantes de experiencia.

2. Si bien es cierto, la contratación de los Programas Misionales del ICBF se realiza mediante el régimen especial del contrato de aporte y el artículo 122 del decreto 2150 de 1995 faculta al Instituto para contratar directamente con entidades sin ánimo de lucro la prestación del servicio de Bienestar Familiar, para la contratación del Programa Generaciones con Bienestar, se estableció que realizaría por medio de Convocatoria Pública de Aporte, con el propósito de garantizar la transparencia y participación de la comunidad en la selección de los operadores que desarrollarán el Programa Generaciones con Bienestar.

Es importante recalcar que la construcción del pliego de condiciones corresponde a un trabajo conjunto entre la administración y los interesados, y el ICBF ha garantizado en todo momento la participación de éstos últimos, con el fin de asegurar el cumplimiento del principio de transparencia, que se sustenta en toda la información y documentación correspondiente a la Convocatoria 002 de 2012 que ha sido publicada en la página Web del ICBF.

Representante	JOSÉ ALFREDO ECHEVERRÍA BLANCO
Empresa	CIDEMOS

Observación N° 132

*“Recomendamos respetuosamente publicar la lista de **documentos** que son subsanables y objeto de rechazo de la propuesta”.*

Respuesta:

El ICBF no atiende la observación, teniendo que el inciso final del artículo 2.2.8 del decreto 734 de 2012, establece: *“En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta”.*

Observación N°133

“Recomendamos respetuosamente se modifique a 3 años, el tiempo valido de presentación de experiencias, en aras de cumplir con los propios lineamientos de la modalidad (página 52): “Con respecto a la trayectoria y experiencia: Tener una experiencia demostrable de trabajo con NNA, como mínimo tres (3) años antes de la fecha de publicación de la convocatoria. Tener una experiencia demostrable de trabajo en las regiones focalizadas, como mínimo tres (3) años antes de la fecha de publicación de la convocatoria.”

Respuesta:

Para el ICBF es fundamental que en el presente proceso de Convocatoria Pública exista pluralidad de oferentes, por lo tanto se mantiene el requisito de diez (10) años dentro de los cuales deben estar suscritos los contratos presentados por los proponentes como acreditantes de experiencia

Observación N° 134

“Solicitamos respetuosamente, ampliar a 10 años el estudio de sanciones y multas de las entidades oferentes, en proporción a los años de experiencia demostrable que actualmente solicitan”.

Respuesta:

El ICBF mantiene el término de 5 años para la información de las multas o incumplimientos que puedan presentar los proponentes con los cuales se esté definiendo el orden de elegibilidad, lo anterior tomando el término establecido por el decreto 734 de 2012, respecto al tiempo de duración de la información de multas y sanciones en el RUP, que establece en el artículo 6.1.3.5. , lo siguiente: *“...En todo caso, la información sobre multas y sanciones se mantendrá en el registro hasta por cinco (5) años contados a partir de su reporte. En consecuencia, una vez reportado el acto administrativo mediante el cual se impuso multa o sanción al inscrito, y habiendo cumplido*

cinco (5) años desde la fecha en que se registró en la Cámara de Comercio, esta lo debe eliminar del certificado automáticamente”.

Observación N° 135

Recomendamos revisar y contemplar el siguiente esquema de elegibilidad total o parcialmente, para garantizar una selección idónea de los operadores del programa. Después de hacer la lista de elegibles, la selección se haría con base en los siguientes criterios, así:

1. Se tendrá en cuenta el **orden** de las zonas señaladas por el oferente para el proceso de elegibilidad
2. Por experiencia demostrada según los lineamientos técnicos:
 - Tener una experiencia demostrable de trabajo con NNA, como mínimo tres (3) años antes de la fecha de publicación de la convocatoria. (este dato se saca de la experiencia habilitada en primera fase)
 - Tener una experiencia demostrable de trabajo en las regiones focalizadas, como mínimo tres (3) años antes de la fecha de publicación de la convocatoria. (este dato se saca de la experiencia habilitada en primera fase) y se precisa así: Experiencia demostrada en la zona según orden de 1 a 3, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial, ó, igual o mayor a un porcentaje del presupuesto oficial de esa zona.
3. Por cofinanciación mediante valor agregado a las actividades. Aquí iría el cuadro de las horas adicionales. Agregar que las horas adicionales deben cumplir con todas las características según los lineamientos y será objeto de valoración económica para ser incorporado en los contratos.
4. Por multas y sanciones
5. Por el 10% de inclusión de personal en discapacidad
6. Por sorteo”.

Respuesta:

El ICBF mantiene el orden de elegibilidad contemplado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que al dar prioridad en el orden de elegibilidad a los contratistas que no han sido multados, y que han cumplido sus contratos a cabalidad y satisfactoriamente, contribuye a que la ejecución del Programa Generaciones con Bienestar, se realice en forma integral, oportuna, y eficiente.

Es importante además que si los proponentes continúan empatados, se prefiera a aquel que tenga experiencia en la zona para la cual se está determinando el orden de elegibilidad, lo anterior si se tiene en cuenta que ya existe un conocimiento previo de la región, así como los usos y costumbres por parte del proponente.

Si continua el empate, en aras de incentivar la contratación de personal en condiciones de discapacidad, se preferirá al proponente que tenga un mínimo del 10% de sus empleados en tal situación, atendiendo a los requisitos establecidos por el pliego de condiciones.

Finalmente si el empate continua, el orden de elegibilidad se determinará por sorteo.

Observación N° 136

“Recomendamos señalar en los pliegos, la posibilidad de conocer la documentación de los otros oferentes, después de la revisión por parte del instituto para las respectivas observaciones a los resultados de las evaluaciones hechas por ustedes”.

Respuesta:

El pliego de condiciones en el literal h, del numeral 2.10 establece: *“La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad publique en la página web el informe de verificación, momento a partir del cual se recibirán las observaciones y podrán ser consultados los documentos físicos y las propuestas que lo soportan en el lugar dispuesto para ello”.*

Conforme a lo anterior, lo solicitado por el observante ya se encuentra establecido en el pliego de condiciones.

Representante	JUAN CAMILO CAMACHO
Empresa	

Observación N° 137

“A través de este medio quiero solicitar información sobre la convocatoria CP 00-2012, ya que visite la página www.icbf.gov.co y no encontré link de inscripción.

Por favor me pueden informar donde debo realizar la inscripción y cuáles son los pasos a seguir”.

Respuesta:

El ICBF informa al observante que toda la información correspondiente al proceso de Convocatoria Pública 002 de 2012 podrá consultarse a través de la página Web del ICBF: www.icbf.gov.co, en el link: <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/php/04..html>.

Representante	OLGA LUCIA LUQUE LOPEZ
Empresa	LICEO CRISTIANO VIDA NUEVA

Observación N° 138

*“La presente tiene como fin presentar a ustedes nuestra Institución educativa **LICEO CRISTIANO VIDA NUEVA**, ubicada en el Municipio de Soacha Cundinamarca , con 13 años de experiencia en la formación de educación formal para los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.*

Nuestra Institución se caracteriza por una enseñanza basada en valores éticos y morales, ya que la sociedad actual carece de fundamentos que son primordiales para la vida de nuestros niños y jóvenes.



Para nuestra institución sería un privilegio hacer parte del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, hecho por ustedes mediante invitación pública. Por lo anterior y de acuerdo con las agendas publicadas, quisiéramos saber si nuestra institución aún puede postularse y presentar la propuesta correspondiente”.

Respuesta:

El cronograma del presente proceso de Convocatoria Pública, establece como fecha y hora límites para la entrega de propuestas, el día 16 de julio de 2012 a las 10:00 A.M. El ICBF recuerda a la observante que las propuestas serán recibidas únicamente en la Sede de la Dirección General, en audiencia pública o radicadas en la Oficina de Gestión Documental.

Las observaciones presentadas por los interesados en la Convocatoria Pública 002 de 2012, que no han sido objeto de respuesta en el presente documento, se encuentran en análisis por el ICBF y serán publicadas en fecha posterior.